Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 3110/2011

23 NOV 2011

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DISOLUTOR DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota DGICT Nº 351/2011 de fecha 07 de octubre de 2011, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 27826, en la cual el Prof. Ing. Ftal. CESAR J. CARDOZO ROMAN, Director General de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, solicita la reparación del Disolutor marca NOVA ETICA del Laboratorio de Medicamentos, con código Patrimonial Nº 028-01-00-06376;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1443/2011, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Declaración Jurada de la Empresa CHARPENTIER S.R.L., en el cual declaran que son representante de la marca NOVA ETICA y está autorizado para prestar servicio técnico;

La Resolución Nº 2050/2011 de fecha 18 de octubre de 2011, por el cual se autoriza el inicio de gestión para efectuar la contratación directa por la vía de la excepción para la adquisición de libros para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGAyF Nº 3012/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, con referencia de la mesa de Entrada Digital de la DNCP Nº 365044, mediante la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

El presupuesto presentado por la Empresa CHARPENTIER S.R.L.;

El Informe Técnico Nº 98/2011 expedido por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa CHARPENTIER S.R.L., para el Mantenimiento y Reparación de Equipo Disolutor del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Acta de Adjudicación Nº 68/2011 por la cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción CHARPENTIER S.R.L., para el Mantenimiento y Reparación de Equipo Disolutor del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

El Art. 33 inc. a de la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas";

La Ley Nº 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011";

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 3110/2011

23 NOV 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa por vía de la excepción de la Empresa CHARPENTIER S.R.L. en la suma de ₲ 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, para el mantenimiento y reparación del Equipo Disolutor del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF